



INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA DE LOS GASTOS INSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Revisora de Cuentas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y artículo 3, letras d) y e), de su reglamento, ha tomado conocimiento del informe y opinión del Comité de Auditoría Parlamentaria recaído en la auditoría realizada sobre los gastos institucionales correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2022 y procede a presentar a la Sala el informe que da cuenta del resultado de dicha auditoría y de la revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de esta materia los señores Miguel Landeros, Secretario General de la Cámara de Diputados; Pablo Oneto, Subsecretario Administrativo; Patricio Leiva, Director de Finanzas; Mauricio Naranjo, Jefe de Presupuestos, y Aldo Cotroneo, auditor de la Subsecretaría a cargo de la coordinación de la auditoría.

De acuerdo con la normativa referida a auditorías –la ley N°20.447, el Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria y el reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas-, este último órgano tiene la obligación de encargar auditorías –internas o externas- sobre los gastos institucionales de la Cámara de Diputados, auditorías que luego deben ser revisadas por el Comité de Auditoría Parlamentaria, cuyo resultado debe presentarse finalmente ante ella misma por intermedio del Secretario General.

Proceso 2022.

De acuerdo con lo ordenado en los artículos 3, letra b), y 4 del reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas, la auditoría a los estados financieros emitidos por la Dirección de Finanzas debe ser efectuada por el órgano auditor interno o por un auditor externo, cumpliendo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, lo que permitirá emitir una opinión sobre los informes auditados.

Concretamente en el proceso de auditoría de los gastos institucionales del año 2022, las etapas que se cumplieron fueron las siguientes:

1. El 30 de junio de 2021 la Comisión Revisora de Cuentas acordó disponer la realización de una auditoría externa a los gastos

institucionales correspondientes a los años 2021 y 2022, en conformidad con lo preceptuado en los artículos 3, letra b), y 4 de su reglamento. Dicho acuerdo fue comunicado al Subsecretario Administrativo mediante oficio N°20/2021, de 1 de julio de 2021.

2. El 18 de octubre de 2021 se convocó a licitación pública mediante resolución SG N°3433, singularizada en el portal Mercado Público con el ID 4686-13-LE21.

3. El 30 de noviembre de 2021 la Comisión resolvió por unanimidad acoger la proposición de la Comisión Evaluadora de la licitación pública del servicio de auditoría externa de los gastos institucionales correspondientes a los años 2021 y 2022, en el sentido de adjudicar dicha auditoría externa a la empresa Fortunato y Asociados Limitada, Rut 77.222.100-2 (Licitación Pública N°4686-13-LE21). El contrato se suscribió el 9 de diciembre de 2021.

4. El 27 de junio de 2023 la compañía auditora Fortunato y Asociados emitió el Informe de Auditoría de los Estados Financieros de la Cámara de Diputados al 31 de diciembre de 2022.

5. El 29 de septiembre de 2023 el Secretario General remitió al Comité de Auditoría Parlamentaria los Estados Financieros de la Cámara de Diputados al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la auditoría externa de Fortunato y Asociados Limitada, para que diera cumplimiento a las tareas que le imponen los artículos 1 letra b); 3 número 5; 6 número 10, y 11 inciso sexto del Reglamento del Comité de Auditoría Parlamentaria, y artículo 3 letra d) del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. El 5 de diciembre de 2023 el Comité de Auditoría Parlamentaria, mediante oficio reservado N°1066, remitió al Secretario General el informe N°5, de 2023, que da cuenta de la revisión efectuada a los gastos institucionales de la Cámara de Diputados al 31 de diciembre de 2022.

7. El 3 de enero de 2024 la Comisión Revisora de Cuentas tomó conocimiento del informe del Comité de Auditoría Parlamentaria que contiene la revisión de la auditoría realizada por la empresa Fortunato y Asociados a los gastos institucionales y ejecución presupuestaria de la Cámara de Diputados, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento del deber de *“conocer el informe recaído en las auditorías que se encarguen sobre los gastos institucionales y que remita el Comité de Auditoría Parlamentaria por conducto del Secretario General”*, previsto en el artículo 3, letra d), del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas (Informe 5, de 05.12.2023).

8. En atención a los reparos y observaciones formulados por el Comité de Auditoría Parlamentaria, la Comisión resolvió conceder audiencia al Secretario General y al Subsecretario Administrativo, al Director de Finanzas, al Jefe de Presupuestos y al auditor de la Subsecretaría a cargo de

la coordinación de la auditoría, para que formulen las aclaraciones, explicaciones y apreciaciones que estimen convenientes, las que se verificaron el 3 y el 17 de enero de 2024 (sesiones 7ª y 8ª, respectivamente).

9. Finalmente, el 17 de enero de 2024, en consideración a las aclaraciones y explicaciones recibidas, que se consignan en las actas de las sesiones indicadas en el punto anterior, esta Comisión resolvió tenerlas por satisfactorias, con lo cual procedió a dar su aprobación unánime al proceso de auditoría correspondiente al año 2022 y al ejercicio presupuestario de la Cámara de Diputados de ese año.

Contenido del informe del auditor externo, Fortunato y Asociados Limitada.

Informe sobre los estados financieros.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los correspondientes estados de resultados, cambio del patrimonio neto, flujo de efectivo y de situación presupuestaria por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-CGR Chile. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control

interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Cámara de Diputadas y Diputados de Chile al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los correspondientes estados de resultados, cambio del patrimonio neto, flujo de efectivo y de situación presupuestaria por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-CGR Chile.

Párrafo de énfasis.

Los requerimientos técnicos y administrativos establecidos por la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile mediante las bases de licitación para la contratación de los servicios de una auditoría independiente estableció que el objeto del contrato es una auditoría de estados financieros y de ejecución presupuestaria, sin incorporar las denominadas Asignaciones Parlamentarias, toda vez que dicha tarea corresponde al Comité de Auditoría Parlamentaria, organismo creado por Ley para cumplir tal cometido, tal como lo establece el artículo 66 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria.

En su informe N°5, de 5 de diciembre de 2023, el Comité de Auditoría Parlamentaria dejó constancia de lo siguiente.

Conforme lo previsto por los artículos 66 A de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional; 1°, letra b), y 3°, N°5, de su Reglamento de Funcionamiento, el Comité (S) de Auditoría Parlamentaria ha efectuado una revisión de la auditoría realizada por la empresa Fortunato y Asociados Limitada, a los gastos institucionales y ejecución presupuestaria de

la Cámara de Diputadas y Diputados, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

El equipo a cargo de la revisión estuvo integrado por los auditores Mabel González Olmedo y Alejandro Reyes Silva.

Antecedentes.

Mediante contrato celebrado el 9 de diciembre de 2021, y en virtud de licitación pública convocada a través de resolución SG N°3433, de 18 de octubre de 2021, singularizada en el portal Mercado Público con el ID 4686-13-LE21, la Corporación encargó a la empresa ya mencionada, el servicio de auditoría externa a sus gastos institucionales de los años 2021 y 2022, de acuerdo a las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas, Oferta del Contratista y demás documentos de la referida licitación.

Posteriormente, mediante oficio del Secretario General de la Corporación, de fecha 29 de septiembre de 2023, se remitió a este Comité (S), el informe evacuado por la empresa mencionada, sobre los Estados Financieros de la Cámara de Diputadas y Diputados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

Es dable recordar que, los 3 cargos de los miembros del Comité de Auditoría Parlamentaria fueron declarados desiertos con fecha 02 de junio del presente año, para lo cual fue nombrada a partir del día 7 de dicho mes a la Coordinadora Subrogante, no así al resto de los miembros del señalado Comité, lo que fue resuelto con fecha 19 de octubre por la Comisión Bicameral, nombrando a los 3 funcionarios más antiguos para efectuar la subrogación, por lo que, a partir esa fecha se procedió a efectuar la revisión de que se trata.

Para llevar a cabo dicha labor, este Comité (S) ha tenido a la vista los antecedentes de la contratación en referencia, así como el informe final de los Estados Financieros de año 2022, el informe de Control Interno y los reportes de trabajo en formato digital PDF, proporcionados por la empresa externa que realizó el trabajo de auditoría, además de la información aportada por la Corporación, consistente en libro diario del año 2022, lo cual permitió al Comité efectuar parcialmente validaciones de determinadas operaciones, con el objeto de corroborar la ejecución y resultados obtenidos por la referida empresa, respecto a la validación de saldos del informe en cuestión .

Adicionalmente, es del caso señalar que el procedimiento de revisión se ajustó al establecido en el Anexo 11 del Plan Anual de Auditoría 2023 - 2024, del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Objetivo.

El trabajo realizado tuvo por objeto revisar la auditoría de Gastos Institucionales efectuada por la empresa Fortunato y Asociados Limitada,

contratada por la Cámara de Diputadas y Diputados, según establecen las normas ya citadas, a efectos de informar los resultados obtenidos a la Comisión Revisora de Cuentas de la Corporación.

El Comité (S) de Auditoría Parlamentaria representa, en ese contexto, una instancia de asistencia técnica a la señalada Comisión, en el ejercicio de sus funciones, respecto del informe emitido por la empresa de auditoría externa. Dicha labor contempló la verificación de los procedimientos utilizados por la empresa externa se hayan aplicado conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el país, considerando el cumplimiento de la etapa preliminar, intermedia y final, hasta la emisión del informe respectivo.

Alcance.

La revisión correspondió al Informe emitido por la firma Fortunato y Asociados Limitada, respecto de la auditoría de Estados Financieros anuales al 31 de diciembre de 2022, emitido con fecha 27 de junio de 2023.

El trabajo del Comité (S) incluyó la solicitud de información a la firma auditora a través de vía telefónica y correos electrónicos, además de consultas realizadas al personal de la Corporación, así como la revisión selectiva de respaldos documentarías proporcionados por esta última.

Resumen del resultado de la revisión.

Respecto de los antecedentes, se puede señalar que la empresa auditora presentó a este Comité (S) como respaldo del trabajo elaborado, archivos de análisis de cuentas y sus papeles de trabajo en formato PDF. En este sentido, lo anterior dificultó la validación, ya que estos componen gran parte de la documentación que sustenta la realización de las pruebas efectuadas y los movimientos de cada una de las cuentas, implicando que no se pudiera realizar un análisis más detallado y, validaciones respecto de la exactitud de los cálculos efectuados, pese a haber sido requeridos a la empresa externa, imposibilitando la verificación a cabalidad de la labor realizada por la misma.

En cuanto a los procedimientos comprometidos por la empresa auditora, en su Plan de Trabajo de Auditoría de Estados Financieros, se puede indicar que no se obtuvo evidencia de la realización de algunos, entre ellos: arqueos, inventarios, respaldos de las altas y bajas de activo fijo, circularizaciones a proveedores, entre otros.

Conforme lo expuesto y teniendo en consideración las limitantes que afectaron a este Comité(S) para llevar a cabo las validaciones necesarias para sustentar su opinión - dada la falta de respuestas y antecedentes que debiera haber aportado la empresa auditora - no es factible determinar razonablemente si los procedimientos de auditoría aplicados por Fortunato y Asociados Limitada, en la realización de la auditoría a los Estados Financieros

y Ejecución Presupuestaria de la Corporación, correspondiente al período 2022-2021, se ajustan a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, vigentes a la fecha de revisión, por no contar con la información y respaldos mínimos necesarios, para emitir fundadamente una opinión.

Limitaciones al trabajo realizado.

Dentro de las actividades que forman parte del procedimiento de revisión del Comité de Auditoría Parlamentaria, contenido en el ya citado Anexo 11 del plan anual de auditoría vigente, se encuentra verificar la planificación general del trabajo de la auditora externa, el informe de control interno; el conocimiento de Sistemas de Información, pruebas destinadas a la validación de saldos y sus correspondientes respaldos y resultados, a objeto de poder emitir una opinión sobre el trabajo realizado y su conformidad con la propuesta de la empresa externa, toda vez que lo anterior es parte integrante del contrato y delimita sus obligaciones.

Para tales efectos resulta necesario tener a la vista los antecedentes de respaldo de la empresa auditora externa, para validar -por ejemplo los arqueos de fondos fijos y boletas de garantía, corte documental de cheques, facturas entre otros, las adquisiciones de bienes de uso y las resoluciones de baja de bienes (en caso de existir), inventarios realizados a intangibles y bienes de uso o sus procedimientos alternativos, y circularizaciones enviadas y si estas tuvieron respuesta alguna, como también los respaldos de las facturas revisadas para la realización de la prueba de pasivos omitidos, entre otros. Sin embargo, en esta ocasión ello no fue posible, dado que tales antecedentes fueron proporcionados de manera parcial.

Lo anterior cobra mayor importancia al momento efectuar la verificación de dichos papeles de trabajo, dado que; de acuerdo al Reglamento de este Comité, en su Párrafo Segundo - Funciones, Artículo 3°, punto 5, señala, entre otros aspectos, que: "*Revisar las auditorías encargadas por la Cámara de Diputadas y Diputados sobre sus gastos institucionales ...*" y; en efecto, no a realizarlas nuevamente a partir de información proporcionada por la Corporación, por lo que es fundamental la entrega de los papeles de trabajo, en forma completa y oportuna por parte de la empresa auditora.

Si bien, la mayoría de las partidas detalla un resumen de las pruebas realizadas en cada rubro, con las firmas de los profesionales de la empresa auditora; el detalle presentado respecto de tales validaciones, no es posible analizarlo exhaustivamente, así como tampoco, verificar las fórmulas o reprocesos aplicados, ya que los formatos de la documentación no lo permiten.

Por lo ya señalado, el trabajo desarrollado consistió, esencialmente, en validar los procedimientos aplicados por la empresa auditora y comparar que los saldos presentados en los papeles de trabajo de

aquella, coincidan con los saldos de los estados financieros de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Comentarios.

Este Comité (S) de Auditoría ha emitido sus comentarios y opiniones sobre la base de la información obtenida con ocasión de la revisión (documental) de la auditoría de Estados Financieros y los saldos entregados por la Cámara de Diputados, por lo que la existencia de información adicional no conocida durante la revisión podría, eventualmente, afectar las opiniones vertidas en el presente Informe.

Resolución de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta Comisión Revisora de Cuentas tomó conocimiento de las conclusiones planteadas por el auditor externo en su opinión de auditoría, así como también aquellas contenidas en el correspondiente informe del Comité de Auditoría Parlamentaria y las explicaciones y aclaraciones de la administración de la Corporación.

La documentación que respalda todas las operaciones contables, que dieron origen a las partidas registradas en la contabilidad de la Corporación y los informes mensuales remitidos a la Contraloría General de la República relativos a los avances mes a mes de los recursos económicos recibidos y los gastos ejecutados en cada uno de los períodos, se encuentran a disposición de los diputados y diputadas, en el Departamento de Finanzas de la Corporación.

En consideración a las razones expuestas y a lo ordenado en el artículo 68 de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3°, letra e), del Reglamento de la Comisión Revisora de Cuentas, **sometida a votación la cuenta de los gastos institucionales de la Cámara de Diputados correspondientes al año 2022, fue aprobada por la unanimidad de los diputados presentes, señora Karen Medina Vásquez y señores Eric Aedo Jeldres, Félix González Gatica, José Carlos Meza Pereira, Hugo Rey Martínez y Cristián Tapia Ramos.**

Asimismo, acordó enviar copia de este informe a la Comisión de Régimen Interno y Administración y al Secretario General de la Corporación, para su conocimiento, y ordenar a la Dirección de Finanzas la publicación de la síntesis de las cuentas de la Corporación en el Diario Oficial.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 3 y 17 de enero de 2024, con la asistencia de la diputada señora Karen Medina Vásquez y señores Eric Aedo Jeldres, Félix González Gatica, Cristián Labbé Martínez, Daniel Manouchehri Lobos (Presidente), José Carlos Meza Pereira, Hugo Rey Martínez y Cristián Tapia Ramos, según consta en las actas respectivas.

Despacho del Secretario, a 17 de enero de 2024.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Secretario de la Comisión

